

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 88077 - CONTRATO Nro. 4232000-702-2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

| 1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO | | | |
|---|---|--|-----------------|
| Contratista: | UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO | | |
| Objeto: | Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 - Calzado Femenino | | |
| Valor del contrato: | \$13.505.116,00 | Valor de la adición (si hay lugar a ello): | \$6.752.558,07 |
| Valor total del contrato: | \$20.257.674,07 | Valor ejecutado: | \$ 7,086,017.00 |
| Plazo inicial del contrato: | Ocho (8) meses | Prórroga (si se llevó a cabo): | N/A |
| Plazo final del contrato: | Ocho (8) meses | Fecha de suscripción: | 07/04/2022 |
| Fecha de iniciación: | 20/04/2022 | Fecha de suspensión (si hay lugar a ello): | N/A |
| Fecha de reinicio (si se llevó a cabo): | N/A | Fecha de terminación: | 15/12/2022 |
| Dependencia donde presta el servicio (solo para persona natural) | Dirección de Talento Humano | Sede donde presta el servicio (solo para persona natural) | Palacio Liévano |

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La modificación que se derive del presente consistirán en:

| | |
|--------------|----------|
| ADICIÓN | |
| PRÓRROGA | X |
| MODIFICACIÓN | |

3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1. ANTECEDENTES

Que el día 7 de abril de 2022, la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO, suscribieron la ORDEN DE COMPRA No. 88077 - CONTRATO No. 4232000-702-2022, el cual tiene por objeto: " Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 - Calzado Femenino"

Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de diciembre de 2022

3.2. JUSTIFICACIÓN – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El Decreto 1978 de 1989 que regula la Ley 70 de 1998 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece en su artículo 2 que el suministro de la dotación deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Así mismo y en concordancia con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador que haya cumplido más de 3 meses de servicio entre las fechas de entrega de calzado y vestido tiene derecho a dicha prestación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga efectuada por el contratista mediante SIGA No. 1-2022-35370 con fecha del 13 de diciembre de 2022, se hace necesario prorrogar la orden de compra No. 88077, para que conforme a los plazos establecidos en el acuerdo marco de precios, y teniendo en cuenta el sustento dado por el contratista, puedan entregar a satisfacción la tercera entrega de dotación que estamos próximos a realizar.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En razón a lo expuesto, se hace necesario modificar la orden de compra 88077 - contrato No. 4232000-702-2022, así:

PRORROGA No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.

JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Supervisor del contrato

Proyectó: Jenniffer Enciso Castiblanco– Contratista